



16 de diciembre de 2011
Circular No. SBP-GSF-0095-2011

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Modificación de la Lista Consolidada

Señor (a) Gerente:

Para los fines pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento que el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, Talibanes, individuos y entidades asociadas, ha realizado cambios en la Lista Consolidada de personas designadas, los cuales procederemos a detallar:

1. El 2 de junio del 2011, en virtud de la Resolución 1518 de 24 de noviembre del 2003, relativo a la situación entre Irak y Kuwait, el Comité aprobó la eliminación de dos (2) entradas en la Lista Consolidada de individuos y entidades sujetas a las medidas establecidas en el párrafo 23 de la Resolución 1483 (2009). Las medidas sancionadas en el párrafo 23 de la Resolución 1483 (2009) del Consejo de Seguridad ya no son aplicables a estos individuos.
2. El 9 de junio del 2011, el Comité aprobó la eliminación de dos (2) entradas en la Lista Consolidada de individuos y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibidos de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la Resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
3. El 17 de junio del 2011, el Comité aprobó la adopción de las Resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), reemplazando la Resolución 1904 (2009). Al adoptar estas dos Resoluciones, el Consejo de Seguridad dividió la lista de sanciones de los regímenes de Al-Qaida y los Talibanes. La Resolución 1989 (2011) estipula que la lista de sanciones que el Consejo de Seguridad mantiene de acuerdo a la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) será conocida como Lista de Sanciones Al-Qaida e incluye solamente los nombres de los individuos, grupos, negocios y entidades asociadas con Al-Qaida. El Talibán y, otros individuos, grupos, negocios y entidades asociadas, anteriormente incluidos en la Lista Consolidada serán ahora incluidos en la Lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad de acuerdo a la Resolución 1988 (2011).

.../...

4. El 22 de junio del 2011, el Comité aprobó la eliminación de ocho (8) entradas en la Lista de Sanciones Al-Qaida. La congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la Resolución 1989 (2011) del Consejo de Seguridad adoptado bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no aplican a estas entidades.

Para conocer de forma completa el documento, favor visitar las siguientes páginas electrónicas:

<http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml> o
www.superbancos.gob.pa

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

aas/